

ORDEN de 5 de diciembre de 2002, por la que se suprime la característica de a extinguir en un puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Cultura.

A fin de adecuar las características del Puesto de Trabajo del Negociado de Información y Registro, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, a los requerimientos exigidos para su provisión regular mediante concurso de traslado, se plantea a través de esta Orden la supresión de la característica de a extinguir, concurriendo la situación de vacante del mismo.

D I S P O N G O

Artículo único. Supresión característica a extinguir.

La característica de a extinguir queda suprimida del puesto Negociado de Información y Registro, adscrito a la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.

Disposición Adicional Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, por la que se concede una subvención específica de carácter excepcional para la realización de un ciclo de conferencias y seminarios de debate y reflexión sobre los principales problemas urbanísticos de nuestras ciudades.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos el fomento y difusión de los valores territoriales y urbanos, tanto particulares como genéricos, de nuestros pueblos y ciudades que supongan un mayor y mejor conocimiento del hecho urbano y colaboren en la consecución de la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos andaluces.

En este ámbito de difusión de los valores urbanísticos, la Asociación Geometría tiene prevista la celebración de cuatro ciclos de conferencias, encuadradas dentro del «Foro de Debates Urbanos», a celebrar en la ciudad de Málaga durante los años 2002 y 2003, así como la edición de una publicación en la que se recojan todas las ponencias impartidas.

Visto la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la concesión de una subvención específica con carácter excepcional a la Asociación Geometría para la realización de un ciclo de conferencias y seminarios de debate y reflexión sobre los principales problemas urbanísticos de nuestras ciudades, al acreditarse las circunstancias exigidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las facultades previstas en los artículos 10.a) y 104 de la citada Ley.

Primero. Autorizar la subvención específica con carácter excepcional por un importe de diecinueve mil quinientos euros (19.500 €).

Las anualidades para la ejecución del gasto y las aplicaciones son:

Anualidad 2002, por 5.850,00 €, aplicación 0.1.15.00.03.00.48100.43B.6.

Anualidad 2003, por 13.650,00 €, aplicación 3.1.15.00.03.00.48100.43B.4.2003.

Segundo. El importe total de la subvención se aplicará a la financiación de un ciclo de conferencias y seminarios de debate y reflexión sobre los principales problemas urbanísticos de nuestras ciudades.

Tercero. El plazo de ejecución del trabajo será de veinte meses.

Cuarto. Los libramientos se realizarán mediante certificaciones acreditativas de la ejecución de las actividades realizadas.

Quinto. En cumplimiento del artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria de la Junta de Andalucía a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (Emvisesa) referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Sector PM-7 Pino Montano, en Sevilla.

1. Por Resolución de la Directora General de Ordenación del Territorio de 4 de junio de 2002 se ha concedido la subvención de 197.731,4 € según el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-7 «Pino Montano» promovida por Emvisesa en Sevilla.

2. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por importe de 121.680,86 equivalente al 8% del presupuesto protegible de la actuación 1.521.010,76 €.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 42.139,48 m²t (356 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 39.600,00 m²t (356 viviendas).

3. De conformidad con el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación calificada según con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, percibirán una subvención con cargo al presupuesto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes equivalente al 5% del presupuesto protegible.

Además de lo anterior, los promotores que hayan obtenido financiación cualificada con arreglo al citado Real Decreto percibirán una subvención equivalente al 1,5% del presupuesto protegible por cada diez puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a algunos de los regímenes de protección pública del sector protegido, por encima del mínimo establecido en el artículo 46 del mencionado Real Decreto. La suma prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

Igual subvención percibirán los promotores por cada 10 puntos porcentuales de edificabilidad que destinen a viviendas sujetas a alguno de los regímenes del Sector Público. La suma

prevista en este apartado no podrá exceder del 3% del presupuesto protegible.

A la vista de ello, y una vez analizado el expediente correspondiente a la actuación Sector PM-7 «Pino Montano» promovida por la Emvisesa le corresponde la percepción del 8% de subvención sobre el presupuesto protegible correspondiente a ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma que asciende a 121.680,86 €.

4. La programación económica y de ejecución del presupuesto protegible responde al contenido de la Cédula de Calificación y se computará desde la fecha de Resolución de concesión de la subvención.

PRESUPUESTO PROTEGIBLE		Programación económica en %									
CONCEPTOS	IMPORTES	1T	2T	3T	4T	5T	6T	7T	8T	9T	10T
Adquis.suelo											
Planeamiento	68.040,7 €	33	33	34							
Urbanización	1.452.970,06 €	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL	1.521.010,76 €	11	11	11	9,57	9,57	9,57	9,57	9,57	9,57	9,58

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en concepto de ayudas complementarias, la subvención de 121.680,86 € (8% del presupuesto protegible) con la siguiente programación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.03.00.762. Proyecto presupuestario 2001000154 «Actuaciones de suelo III Plan, promotores públicos».

Subvención complementaria Junta Andalucía: 121.680,86 €.

Anualidad 2002: 63.551,94 €.

Anualidad 2003: 46.495,4 €.

Anualidad 2004: 11.633,52 €.

II. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 166/1999, de 27 de julio, el abono de la subvención se realizará mediante certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, una vez el promotor acredite la ejecución de las correspondientes fases, con la documentación señalada en el artículo 118.6 de la Orden de 27 de enero de 2000, teniendo en cuenta el 15% de reservas del artículo 120.6 de la mencionada Orden.

Corresponde a esta Dirección General la concesión de ayudas complementarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía según lo establecido en el artículo 143.3 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Gestión y Ejecución de Planes, esta Dirección General

RESUELVE

1. Conceder a Emvisesa, la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 121.680,86 €, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía: 121.680,86 €.

Anualidad 2002: 63.551,94 €.

Anualidad 2003: 46.495,4 €.

Anualidad 2004: 11.633,52 €.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 13 de noviembre, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada SUP PM-7 Los Carteros, en Sevilla.

I. Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de 22 de octubre de 2001, se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido denominada Sector PM-7 «Los Carteros» sita en el término municipal de Sevilla promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, modificado por Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero, y Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por los Decretos 56/2001, de 26 de febrero, y 145/2001, de 19 de junio, y demás disposiciones de desarrollo.

II. La Cédula de Calificación propone la concesión de la subvención prevista en el artículo 49.2 del citado Real Decreto por importe de 199.766,39 € equivalente al 13% del presupuesto protegible de la actuación 1.536.644,55 €.

Las características, según la Cédula de Calificación, son las siguientes:

Modalidad: Urbanización de suelo.

Edificabilidad total: 41.060 m²t (356 viviendas).

Edificabilidad de viviendas de los Sectores Público y Protegido: 35.670 m²t (356 viviendas).

III. De conformidad con el artículo 139 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y 115 de la Orden de 27 de enero